"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 04 -2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 13 de enero del 2022

VISTO

El Memorándum N° 026-2022-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., de fecha 11 de enero del 2022, mediante el cual Dirección General dispone proyectar Resolución Directoral designando al Dr. Marco Ediee Matta Baustista como "Gestor de Camas del Hospital Regional Docente de Cajamarca", en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 513-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 113-2020-MINSA/DGAIN/DGOS: "Gestión de camas hospitalarias para la hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19 para pacientes sospechoso o confirmado con infección por COVID19 en las IPRESS públicas, privadas y mixtas", y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley General de Salud – Ley N° 26842, en sus artículos I y II del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842- indica que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en su artículo artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el artículo 4-A del mencionado Decreto Legislativo, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de Enfermedades, establece a través de sus sub numerales que: La potestad rectora del Ministerio de Salud comprende la facultad que tiene para normar, supervisar, fiscalizar y, cuando corresponda, sancionar, en los ámbitos que comprenden la materia de salud. La rectoría en materia de salud dentro del sector la ejerce el Ministerio de Salud por cuenta propia o, por delegación expresa, a través de sus organismos públicos adscritos y, dentro del marco y los límites establecidos en la presente ley, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las normas sustantivas que regulan la actividad sectorial y, las normas que rigen el proceso de descentralización. Asimismo, que el Ministerio de Salud, ente rector del Sistema Nacional de Salud, y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 04 -2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 13 de enero del 2022

nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas

Que el articulo5° del mismo cuerpo normativo regula las funciones rectoras del Ministerio de Salud, siendo que en el literal c) establece como función rectora: Supervisar y evaluar la implementación de políticas, acciones e intervenciones en materia de investigación, innovación y tecnologías en salud, vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria. Del mismo modo tiene como función específica y compartida, lo regulado en el literal c, e y f del artículo 6°: c) Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas en materia de promoción de la salud; e) Formular y proponer políticas, lineamientos, estrategias y normas técnicas para el cumplimiento de los fines y objetivos en el marco de las políticas nacionales desarrolladas por el Estado; f) Fortalecer la capacidad institucional de planificación en salud;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta en salud, el Ministerio de Salud en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación;

Que, el Decreto Urgencia N° 039-2020 tiene por objeto establecer medidas complementarias, en materia económica y financiera, que permitan al sector salud garantizar la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVI D-19);

Que, mediante Memorándum N° 026-2022-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., de fecha 11 de enero del 2022, mediante el cual Dirección General dispone proyectar Resolución Directoral designando al Dr. Marco Ediee Matta Baustista como "Gestor de Camas del Hospital Regional Docente de Cajamarca", en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 513-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 113-2020-MINSA/DGAIN/DGOS: "Gestión de camas hospitalarias para la hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19 para pacientes sospechoso o confirmado con infección por COVID19 en las IPRESS públicas, privadas y mixtas", y;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Personal, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 027-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, de fecha 27 de enero del 2021;

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 04 -2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 13 de enero del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Doctor Marco Ediee Matta Baustista como "Gestor de Camas del Hospital Regional Docente de Cajamarca", en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 513-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 113-2020-MINSA/DGAIN/DGOS: "Gestión de camas hospitalarias para la hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19 para pacientes sospechoso o confirmado con infección por COVID19 en las IPRESS públicas, privadas y mixtas".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR por intermedio de Secretaria General la notificación de la presente resolución a la interesada y a las Oficinas correspondientes, para conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
M.C. Carlos Alberto Delgado Cruces
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP: 28406 RNE:11273

CADC-DG-HRDC/PACM-OGC/JERV-AL
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Administración.
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Legal

Archivo.